





CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE <u>ALUMNOS/AS</u> DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL "INIESTA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2018" DEL AYUNTAMIENTO DE INIESTA (CUENCA).

1.-OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato para la formación y el aprendizaje, para un período de 6 meses, por parte del Ayuntamiento de Iniesta de 8 ALUMNOS-TRABAJADORES para el Programa para la recualificación y el reciclaje profesional "INIESTA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2018" donde se impartirá el certificado de Profesionalidad "Operaciones auxiliares de Revestimientos continuos en Construcción", que se desarrollará en el municipio de Iniesta, acción regulada por la Orden de 163/2018 de 12 de Noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección".

Por otra parte, artículo 22 de la orden 163/2018, del 12 de noviembre, por el que se establece el programa para la recualificación y reciclaje profesional, los beneficiarios del programa serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo y según el artículo 5 de la Resolución de 20/11/2018 de la Dirección General de Trabajo formación y Seguridad Social, se establecen como colectivos prioritarios para participar en los programas, se destina preferentemente a personas desempleadas mayores de 45 años, con responsabilidades familiares y procedentes del sector de la construcción y afines. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente, excluyendo el sistema de oposición.

- **2.- REQUISITOS**. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:
  - a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 39 de la ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público en Castilla-La Mancha.
  - b) Para los ciudadanos extranjeros, acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España. (art. 57.4 del R.D.L 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TREBEP) y permiso de trabajo.







- c) Estar en situación de desempleo e inscrito en las oficinas empleo de Castilla-La Mancha. (No caben mejoras de empleo)
- d) Tener 25 años o más y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No tener impedimento ni físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- g) Declaración Responsable de conocimiento de la lengua castellana oral y escrita suficiente para el desempeño de la totalidad de sus funciones. Se fundamenta este requisito en la naturaleza de protección del patrimonio histórico-artístico.
- h) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- i) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.
- **3.-SOLICITUDES**. Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el Registro del Registro General del Ayuntamiento de Iniesta, o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de las mismas será de **10 días hábiles**, a partir del siguiente de la publicación en el tablón de anuncios o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iniesta.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del D.N.I., documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente y con permiso de trabajo vigente.
- Documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo (tarjeta de demanda y certificado de períodos de inscripción)
- Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos (Anexo II).
- Documentación que acredite los méritos alegados, en concordancia con los apartados de valoración del Punto 4 (Méritos Generales):
  - a) Certificado del Servicio de Empleo Público Estatal de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo.
  - b) Certificado de vida laboral actualizado a fecha de convocatoria.
  - c) Fotocopias de los documentos que acrediten el haber trabajado en el sector de la construcción o afines (contratos, certificados de empresa....)







- d) Resolución de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales u otro órgano competente acreditativo del grado de discapacidad.
- e) Resolución de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales u otro órgano competente acreditativo de estar en situación de exclusión social.
- f) Libro de familia o partida de nacimiento (acreditación número de hijos/as menores de 18 años)
- g) Acreditación oficial de víctima de terrorismo.
- h) La situación de violencia de género, a estos efectos, se acreditará, conforme se establece en el artículo 3.2 del R.D. 1917/2008 de 21 de noviembre (sentencia condenatoria o resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima u orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección)
- i) Cualquier otra documentación relacionada con alguno de los méritos a baremar
- j) Declaración Responsable de conocimiento de la lengua castellana oral y escrita suficiente para el desempeño de la totalidad de sus funciones. Se fundamenta este requisito en la naturaleza protección del patrimonio histórico-artístico.
- **4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.** Los criterios a valorar, a fecha de publicación de la convocatoria, con una puntuación máxima de 8 puntos serán:

#### Méritos Generales (máximo 8 puntos).

a) No percibir prestación, subsidio o rentas: 0,5 puntos.

Se acreditará mediante certificado del Servicio Público Estatal de Empleo de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo.

b) Tener la consideración oficial y documental de discapacidad igual o superior al 33%, **0,5 puntos**.

Se acreditará mediante certificado emitido por órgano competente que acredite el grado de discapacidad y su compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del Programa para la recualificación y el reciclaje profesional.

c) Responsabilidades familiares: por cada hijo menor de 18 años, 0,50 puntos, hasta un máximo de **1 punto.** 

Se acreditará mediante la presentación del Libro de Familia.

d) Violencia de género: Mujer víctima de violencia de género (acreditado con documento oficial RD 1917/2008, de 21 nov. y resolución judicial vigente): prioridad absoluta, quedando excluidas del requisito de inscripción en la oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta, aunque sí deberán estar inscritas en el momento de la contratación.

Se acreditará mediante sentencia condenatoria o resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima u orden de protección acordada a favor de la víctima o,







excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

- e) Víctimas del terrorismo: 1 punto.
- f) Mayores de 45 años: 1 punto.
- g) Desempleados procedentes del sector de la construcción y afines: **2,50** puntos.
- h) Por no haber realizado ningún Programa mixto de formación y Empleo (Taller de empleo) en los dos últimos años: **0,5 puntos**
- i) Desempleados que en los 12 meses anteriores a la convocatoria hayan estado desempleados e inscritos como demandantes de empleo en un periodo de:
  - Hasta 90 días: **0,25 puntos**.
  - De 91 a 180 días: 0,50 puntos.
  - De 181 a 365 días: 0,75 puntos.
  - Más de 365 días: 1 punto.

Se acreditará mediante certificado de períodos de inscripción y Vida Laboral, todo ello actualizado a fecha de convocatoria.

En caso de empate en la valoración de méritos, para su **desempate** se atenderá a los siguientes criterios por este orden:

- 1- Mayor antigüedad como demandante de empleo.
- 2- Mayor edad.
- **5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.** El Tribunal de Selección estará formado por un mínimo de 3 miembros, titulares y suplentes, con la siguiente composición:

La Comisión de Selección estará formado por:

Presidente: Titular: Jesús Javier Hernández Pajarón.

Suplente: Rafael Gómez Alcalde.

Vocales:

Por la Entidad:

Con funciones de Secretario: Titular: Cristina Pozo Segovia.

Suplente: Carmen León Medina. Titular: Consolación León López.

Suplente: Pilar Pozo Segovia.

Todos ellos deberán ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso.







Su composición debe ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

No podrán formar parte de la misma el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual ni las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hayan preparado a personas aspirantes para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria.

#### 6.-PROCESO DE SELECCIÓN.

**6.1** Se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Iniesta y en la página web oficial <a href="www.iniesta.es">www.iniesta.es</a>, la relación provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de **5 días hábiles** para que se puedan efectuar reclamaciones relativas a subsanación de deficiencias producidas

Finalizado dicho período y resueltas, en su caso, las posibles reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Iniesta y en la página web oficial <a href="www.iniesta.es">www.iniesta.es</a>, el listado definitivo de admitidos y excluidos, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Punto 2.

**6.2.-** El proceso de selección, mediante concurso, consistirá en la comprobación y valoración de méritos de los aspirantes.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en el Punto 4.

La relación provisional de valoración será expuesta por la Comisión de Selección en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Iniesta y en la página web oficial <a href="https://www.iniesta.es">www.iniesta.es</a>, concediendo un plazo de **5 días hábiles** para que se puedan efectuar reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones en tiempo y forma, la relación provisional se elevará a definitiva transcurrido el plazo de reclamación, publicándose por el mismo procedimiento que la relación provisional.

En caso de presentarse reclamaciones, éstas serán resueltas por la Comisión de Selección que podrá estimarlas o desestimarlas motivadamente elevando propuesta definitiva al órgano de contratación.

La Comisión de selección propondrá al órgano municipal competente la contratación de los 8 aspirantes con mayor puntuación. En caso de que no se pueda realizar la contratación a los candidatos/as propuestos/as, la comisión realizará los llamamientos y sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

Se establecerá una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de las personas contratadas. En la bolsa se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación total, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.







- **7.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS**. Antes de realizarse las contrataciones los aspirantes propuestos o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en el Punto 3, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.
- **8.- CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO.** Si con carácter previo a la firma del contrato se apreciara que el nivel de conocimiento de la lengua castellana del candidato hablada o escrita es insuficiente para comunicarse y/o realizar las funciones propias para las que ha sido seleccionado, será excluido por ser un requisito en el Punto 2.
- **9.- RECURSOS**. Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, de acuerdo con dispuesto en la los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer Recurso potestativo de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En, Iniesta a de Marzo de 2019

**EL ALCALDE** 

Fdo.: José Luis Merino Fajardo.







## ANEXO I FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO FORMACIÓN EN ALTERNANCIA

## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL ALUMNO

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN DE FORMAG "Iniesta recualificación y reciclaje profesiona en construcción"	ción y el re de revestin	ciclaje <sub>l</sub> nientos	orofesional continuos	TIPO: PROGRAMA RECUAL							
1 DATOS PERSONALES											
APELLIDOS, NOMBRE :				DOMICILIO: C/ ó PLZ. (Nº, PISO Y PUERTA):							
LOCALIDAD	PROVINCIA			CODIGO POSTAL FECHA DE N					VALÍA RECONOCIDA (superior al 33%) <sup>1</sup>		
NACIONALIDAD:	DNI:			DIRECCION DE CORREO ELECTRÓI			TRÓNICO	vico			
INMIGRANTE SI NO SEXO M F			TELÉFONO:					MOVIL:			
2 SITUACIÓN LABORAL (Marque con una X y rellene los apartados de la situación en la que se encuentre, apdo. 2.1)											
2.1 TRABAJADOR DESEMPLEADO											
PERCIBE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO? ¿PERCIBE SUBSIDIO POR DESEMPLE SI NO NO			<b>Ξ</b> Ο?	¿HA PERDIDO EL EMPLEO EN LOS ÚLTIMOS SI NO				/IOS 12 N	IESES?		
OFICINA DE EMPLEO EN LA QUE ESTÁ INSCRITO: FECHA DE INSCR			PCIÓN: OTROS:				DE	DEMANDANTE DE PRIMER EMPLEO			
' '								□ SI □ NO			
3 DATOS ACADÉMICOS											
NIVEL ACADÉMICO:											
SIN ESTUDIOS	ESTUDIOS PRIMARIOS			GRADUADO ESCOLAR				☐ E.S.O.			
□ BUP/COU/BACHILLERATO □ FPI				FPII/CICLO GRADO MEDIO				CICLO GRADO SUPERIOR			
☐ DIPLOMATURA ☐ LICENCIATURA				DOCTOR					OTROS		
SEÑALAR TITULACIÓN QUE POSEE:											
4 FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMP	PLEO (CURSO	REALIZADOS ANTERIO	ORMEN	TE RELACI	ONADO	S CON LA AC	CCIÓN SOLI	CITADA)			
DENOMINACIÓN DEL CURSO		AÑO			JRACIÓN ESES)	CENTRO					
SEÑALAR SI ESTÁ SELECCIONADO EN OTRA ACCIÓN O CURSO SI NO				INDICAR EN SU CASO LA DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN O CURSO:							



Fdo.





5 EXPERIENCIA PROFESIONAL (TRABAJOS REALIZADOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS CON LA ACCIÓN)										
PUESTO					EMPRESA					
6 MOTIVOS POR LO	S QUE SOLICITA	LA ACCIÓN								
☐ INTERÉS	☐ NO PERDER PRESTACIONES				RABAJO					
CAMBIO SECTOR	OR ACTIVIDAD			OTROS:						
	información participación	sobre su vida l en acciones forn	aboral y situ nativas de Fo	iación de percib rmación Profesio tivo en el Prograr	o de presi nal para el na para la r	taciones por desem Empleo subvenciona ecualificación y el red	TIM de Valeria, a so npleo, en relación co adas por este Organis ciclaje profesional.  de de 20 Firma de el/la solicien esta solicitud son cie	n su mo y tante		
	PARA CIIMPI II	MENTAR POR LA ENTI	DAD DE FORMA	Fdo:	ÓΝ					
	FOTOCOF		$\overline{}$	OPIA TARJETA DE DE		TITULACIÓN EX	VICIDA	_		
		TA D.N.I.	(Desempleados		IMANDA	III OLACION EX	RIGIDA			
	PARA CUMPLIN	MENTAR POR LA ADM	INISTRACIÓN							
	SE	ELECCIONADO		RESERVA	NO	SELECCIONADO	CUOTA DEL 20% <sup>i</sup>			
	responsable Empresas y responsable puede dirigi proteccionda	es la Dirección Empleo. Por ello p , con dirección el	General de pueden ejerci n la calle Irla de informac	Trabajo, Formaci tar los derechos d Inda, 14 de Tole ión, llamar al tel	ión y Segu de acceso, do. Para cu	ridad Laboral de la rectificación, cancela ualquier cuestión rel	strados en un fichero Consejería de Econo ación y oposición ante o acionada con esta ma ación de correo electro	omía, dicho ateria		
EL ALCALDE-PRESIDENTE										

8







### **ANEXO II**

# DECLARACIÓN RESPONSABLE

## **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL Punto 2 B, C y D.**

D <sup>a</sup>	, con D.N.I y
domicilio en (Calle/ Plaza)	(C.P.) de
(localidad), conform	ne al Punto 2 de la convocatoria para el
Programa para la recualificación y el reciclaje profe	esional "Iniesta recualificación y reciclaje
profesional 2018":	
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que no psíquico que impida, dificulte o disminuya el normal de	
<b>DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD</b> que no disciplinario del servicio de ninguna Administración empleo público.	
Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa de 13 de Diciembre de protección de Datos de carácte	
Enade	de 20
<u>Firma</u> (obligator	ia):